



Distrito Judicial de Casanare
Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

AVISO No.2023-002
(03 de mayo de 2023)

El Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, Casanare, en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 25 de abril de 2023 y, acorde con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la COMUNIDAD DE YOPAL CASANARE, de la existencia y admisión de la acción popular que a continuación se relaciona:

Clase de proceso	ACCIÓN POPULAR
Radicado	850013333-004-202300010-00
Parte accionante	JORGE LEONARDO INFANTE TOVAR
Parte accionada	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (EAAAY EICE – ESP)
Vinculados	• ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL • CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
Fecha admisión	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Cuyo objeto es buscar la protección de algunos derechos colectivos a la Moralidad Pública y Patrimonio Público, elevando las siguientes pretensiones:

- *“Se ordene la suspensión de las Directivas números 003, 004, 005 y 006 de 2022 expedidas por la junta directiva de la EAAAY.*
- *Se ordene la terminación de los contratos que se hayan generado con ocasión de la planta de cargos mixta adopta en la Directiva 003 de 2022.*
- *Se ordene a la EAAAY aplicar de manera inmediata y plena las Directiva 001 de 2011, Directiva 10 del 2011, Resolución 778 de 2011 y Resolución 779 de 2011, expedidas por su Junta Directiva y Gerencia en todo lo relacionado con la conformación de la planta de personal y la escala salarial.*
- *Se Conmine a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN a que efectúen las investigaciones y desarrollen los controles necesarios para verificar, por un lado, la efectiva implementación de las Directiva 001 de 2011, Directiva 10 del 2011, Resolución 778 de 2011 y Resolución 779 de 2011, expedidas por la Junta Directiva y Gerencia y por otro, el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 115 de 1993, la Ley 1955 DE 2019 art 196 y el Decreto 1083 de 2015 art 2.2.12.2.3, así como la gestión y gasto de recursos públicos que han sido ejecutados con ocasión del proceso de Modernización Empresarial*



Distrito Judicial de Casanare
Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

- *Se cree un comité para la verificación y cumplimiento, compuesto por los órganos de control, representantes de la EAAAY, representantes de las organizaciones sindicales de la EAAAY y personas de la sociedad civil Yopal con interés en ejercer el control social.*
- *Se publique la sentencia al inicio de la página principal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal www.eaaay.gov.co y en las carteleras de la Empresa."*

Link del expediente: [850013333004-202300010-00](#)

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, en el cual se encuentra radicado con el núm. **850013333-004-2023-00010-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información por el correo electrónico j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Este aviso fue publicado en el micrositio web de este despacho judicial, en la sección de avisos del año 2023.

Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria

Firmado Por:
Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria
Juzgado Administrativo
004
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdffa43fe8791f75bdf1e6eb3ca978e1c616f2fb2559ec3e886072edf123afd3**

Documento generado en 03/05/2023 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>